

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 1100131030 **27 2009 00559 00**

En conocimiento de las partes el informe secretarial que antecede, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la Liquidación del Crédito presentada por la Parte Actora, que antecede del presente cuaderno, acorde con la facultad que le brinda al Juzgador el Artículo 446, Numeral 3° del Código General del Proceso, para que quede de la siguiente manera:

- COSTAS A PRORRATA DE PRIMERA INSTANCIA.....\$500.000.oo
- COSTAS A PRORRATA DE SEGUNDA INSTANCIA.....\$500.000,oo

- TOTAL LIQUIDACIÓN QUE CORRESPONDE AL EJECUTADO..... \$1.000.000.oo

Tenga en cuenta el ejecutante que en la orden de apremio no se dispuso nada sobre intereses por mora y tal decisión quedo ejecutoriada.

Por lo brevemente expuesto SE APRUEBA la Liquidación del Crédito a cargo del extremo demandado al tenor del artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso., por las suma atrás indicada

Por otro lado, en atención al memorial que antecede, el despacho reconocer personería para actuar a la abogada MARÍA DEL PILAR MONTENEGRO, en su condición de apoderada en sustitución del abogado CARLOS ANDRÉS GOYENECHÉ MONTENEGRO, en los términos y para los efectos del memorial de poder en sustitución conferido.

NOTIFÍQUESE,

MG

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 22 DE ABRIL DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 033
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

766b1763e9dad2ead0b566051b59dd95ee4105ca3d62b5ac83dab00560e891fc

Documento generado en 21/04/2021 04:36:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>